



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 362-2023-GM-MDI

Ite, 29 de setiembre de 2023.

VISTOS:

El Memorandum N°077-2023-GIDTI-GM-MDI del 26 de setiembre del 2023, Informe N°2959-2023-GIDTI-GM/MDI del 26 de setiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 6. del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."; el cual concuerda con lo establecido en el artículo 43° del mismo cuerpo legal, cuyo tenor indica: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, el inciso 20. del artículo 20° del mismo cuerpo normativo legal, prescribe que son atribuciones del alcalde: "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal. En tal sentido, a través de la Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, del 04 de enero del 2023, se dispone la delegación y desconcentración de facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura y Obras y en la Gerencia Municipal.

Que, mediante la Directiva N° 001-2008-GIO-MDI "NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE" y sus modificatorias, señala en su artículo N° 10.1.20 que: "El responsable de la Unidad de Obras, hará la propuesta para la designación del Residente de Obra responsable mediante memorando, en el que se precisará las funciones y responsabilidades, adjuntándose el certificado de habilidad del profesional para ejercer la función (Ingeniero Civil o de la especialidad de la obra a ejecutarse), así como documento que certifique su colegiatura correspondiente (una copia a la Unidad de Supervisión) ésta designación que será ratificada por el titular del pliego, mediante Resolución de Alcaldía (...)".

Que, mediante Informe N°2959-2023-GIDTI-GM/MDI del 26 de setiembre de 2023, la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, traslada el Memorandum N°077-2023-GIDTI-GM-MDI del 26 de setiembre del 2023, que solicita la designación de funciones como RESIDENTE de Obra del Proyecto IOARR denominado: "ADQUISICIÓN DE CENTRO DE CÓMPUTO, CENTRO DE CÓMPUTO, IMPRESORA E IMPRESORA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE, DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA" con C.U.I. N°2527560, al ING. ALDO RODRIGO LLANOS CAHUE con CIP N°317401, a partir del 26 de setiembre de 2023. Asimismo, señala que, para el cumplimiento de la designación, deberá tomar todas las medidas técnicas y administrativas que el caso amerite, y en cumplimiento a lo establecido en la DIRECTIVA N° 01-2008-GIO/MDI denominada: NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2011-A-MDI. Del mismo modo, tener en consideración lo establecido en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG. Todo ello en concordancia al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente de esta entidad. Entendiéndose que la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, ha evaluado el perfil como residente del Ingeniero designado.

Que, los numerales 17.1 y 17.2 del Artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, disponen que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción (...)". En el presente caso, corresponde la emisión del presente acto resolutorio con eficacia anticipada al 26 de setiembre del 2023, conforme al Memorandum, y a fin de garantizar la efectiva y oportuna satisfacción del interés público.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, de conformidad con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Directiva N° 001-2008-GIO-MDI "NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE", Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero de 2023, que delega facultades a la Gerencia Municipal, Resolución de Alcaldía N° 062-2023-A/MDI, de fecha 31 de marzo del 2023 y estando a lo acordado por despacho de Gerencia Municipal y visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina General de Administración de la Municipalidad Distrital de Ite;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR LA DESIGNACIÓN con eficacia anticipada al 26 de setiembre del 2023 del **ING. ALDO RODRIGO LLANOS CAHUE** con CIP N°317401, como **RESIDENTE DE OBRA** del Proyecto IOARR denominado: "ADQUISICIÓN DE CENTRO DE CÓMPUTO, CENTRO DE CÓMPUTO, IMPRESORA E IMPRESORA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE, DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA" con C.U.I. N°2527560.

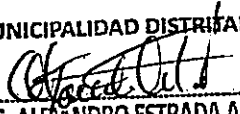
ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que el profesional designado en el artículo primero de la presente resolución, deberá realizar sus funciones en estricto cumplimiento de la normativa legal vigente y Directivas Internas de la Entidad para el desarrollo de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la designación del Residente de Obra dispuesto en el artículo primero de la presente resolución, culminará por cese, renuncia del profesional designado y/o término de sus funciones; por lo que, automáticamente la presente resolución quedará sin efecto, sin necesidad de emitir nuevo acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE al profesional designado, a las áreas respectivas para su conocimiento y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE


ING. ALEJANDRO ESTRADA ANDRADE
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
INTERESADO
OCIAJ
GIDTI
OGA
OGRH
OTIC